RESOLUCIÓN N° 1279 DE 2026 09 NOV. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025[1], 650 de 2025[2], 061 de 2026[3], y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015[4], modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017[5], establece que *"(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, convocó a concurso de méritos en modalidad abierto para proveer los empleos generados por vacancias definitivas en la Secretaría de Educación del Distrito, como se estableció en el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC y sus modificatorios.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la CNSC expidió la Resolución No. 14513 del 20 de agosto de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 200489, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5",* la cual quedó en firme el día 10 de diciembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Secretaría de Educación del Distrito debe hacer uso de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos. Esto implica realizar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden meritorio de los elegibles que integran la lista conformada por la CNSC mediante Resolución No. 14513 del 20 de agosto de 2024.

Que, los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la CNSC, *"Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique"*, establecen:

---

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"
[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"
[3] "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"
[4] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
[5] "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional"

*"**Artículo 10. Movilidad de las listas de elegibles**. Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.*

(...)

***Artículo 12. Uso de las listas de elegibles.** El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:*

1. *Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.*
2. *Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.*
3. *Cuando, durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".*
4. *Cuando se requiera proveer empleos temporales.*
5. *Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares."* (Subrayado fuera de texto)

Que, la Secretaría de Educación del Distrito hará uso de las listas elegibles con sustento en el artículo 12, al configurarse la causal descrita en el numeral 1, anexando los documentos que soportan la configuración de la causal, los cuales son parte integral del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del Acuerdo 16 del 4 de junio de 2025 y en desarrollo del Proceso de Selección previamente referenciado, la Secretaría de Educación del Distrito garantizando los principios de transparencia, debido proceso e igualdad, llevó a cabo el día 23 de octubre de 2026 la audiencia pública de escogencia de vacantes en modalidad virtual, correspondiente a la OPEC 200489, a través de un sistema propio de la entidad, permitiendo la oferta de múltiples ubicaciones, a la cual no se presentó el elegible habilitado que había sido previamente citado.

Que, la Secretaría de Educación del Distrito, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 del Acuerdo de la CNSC No. 16 de 2025, realizó el sorteo de asignación de vacantes una vez finalizada la escogencia para quienes asistieron y, de manera automatizada, asignó aleatoriamente las ubicaciones disponibles para los elegibles que no ingresaron a la audiencia programada por la SED.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer cuarenta y uno (41) vacantes del empleo denominado SECRETARIO, identificado con el código 440, grado 24 con número OPEC 200489, y conforme con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo de la CNSC No. 16 de 2025, la asignación automática de la vacante con las ubicaciones disponibles, esto es, la ocurrencia 1407, ubicada en el COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED) de la planta administrativa de esta entidad, fue asignada al elegible situado en la posición cincuenta (50) de la lista, haciéndose necesario efectuar el nombramiento en periodo de prueba, así:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
50	80.920.591	BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO	440 - 24	SECRETARIO	NIVEL INSTITUCIONAL	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	1407

Continuación de la Resolución No. 1279 de 2026 09 NOV. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional"

Que, en reiteradas ocasiones se ha requerido al elegible **BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.920.591**, para que aporte los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. No obstante, a la fecha no se ha recibido el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En este sentido, si con posterioridad a la expedición de la presente resolución y antes de la posesión del elegible se verifica la ausencia de los certificados requeridos o el incumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio del cargo SECRETARIO, identificado con el Código 440, Grado 24, Ocurrencia 1407 ubicado en el COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED), se procederá con la revocatoria del acto administrativo mediante el cual se efectuó su nombramiento. Esto, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el Acuerdo Nº 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC, sus modificatorios y demás normativas aplicables.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, que dispone: *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)"*, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó la provisión del siguiente empleo como se describe a continuación:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA
1407	440 - 24	SECRETARIO	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	52.038.851	GARCÍA VANEGAS MARITZA	3222 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019	N/A	N/A

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, al elegible que se menciona a continuación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 de la CNSC:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
50	80.920.591	BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO	440 - 24	SECRETARIO	NIVEL INSTITUCIONAL	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	1407

PARÁGRAFO: El señor **BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO**, identificado con cédula de ciudadanía **80.920.591**, nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Continuación de la Resolución No. 1279 de 2026 09 NOV. 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible BENÍTEZ PINZÓN DIEGO ALEJANDRO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional"

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL de la servidora relacionada a continuación, a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1407	440 - 24	SECRETARIO	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	52.038.851	GARCÍA VANEGAS MARITZA	3222 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTÍCULO TERCERO. A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al elegible señalado en el artículo primero, así como a la servidora pública mencionada en el artículo segundo para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que el elegible nombrado en período de prueba tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 09 NOV. 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Fraisener Antonio Soto Vasquez	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional SED	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdugo Jimenez	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó Y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Abogado Contratista DTH	Revisó
Sergio Mejía Zea	Abogado Contratista DTH	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
Jessica Martelo Fore	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Diego Andrés Buitrago Duarte	Contratista Oficina de Personal	Proyectó